



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO PARA CESAR LOS EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: LIDIS MELO SERRANO

DEMANDADO: HÉCTOR DE JESÚS RESTREPO TRILLO

RADICADO: 20-001-31-10-003-2021-00016-00.

En el presente asunto se fijó fecha para celebrar audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 C. G. de P., sin embargo, la misma no se pudo realizar por haberse recibido del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia la planilla de viernes 22 de julio de 2022, con memorial para el presente radicado, donde el apoderado judicial de la parte demanda HÉCTOR DE JESÚS RESTREPO TRILLO, solicita NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN. Considera el despacho que de acuerdo al procedimiento debe dársele trámite a la citada nulidad y posteriormente reprogramar la audiencia.

En ese orden de ideas, se ORDENA:

APLAZAR la presente audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 C. G. de P., para resolver la solicitud de NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN, presentada por la parte demandada.

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9bf90072f6de1fb397a6da520608e414f2cfbfd8f11a89dfd3b00b860a62dc4**

Documento generado en 26/07/2022 09:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>